



# **UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

## **PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: MAGÍSTER EN AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

**TEMA: “PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO  
ÚNICO DE CUENTAS VIGENTE DEL SECTOR SEGUROS DE  
ECUADOR EN APEGO A LA REVISIÓN DEL MODELO DEL  
CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS COSTARRICENSE”**

**Director del Proyecto:** CPA. Ximena Abril F. Msc.

**Tutor:** Mgt. Juan Andrés Murillo Murillo

**Autores:**

- C.P.A. Diego Calderón
- Ing. Liliana Loaiza

**Cuenca - Ecuador**

## Resumen

La normativa sector seguros y reaseguros en Ecuador ha estado vigente alrededor de 10 años; hasta antes de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero, el mercado de seguros y reaseguros del Ecuador, estuvo supervisado por la Superintendencia de Bancos y Seguros. A partir del año 2014, asumió el control la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, quien plantea la adopción de las Normativas Internacionales de Información Financiera (NIIF's)

En el desarrollo del presente trabajo se efectuó un análisis comparativo del catálogo único de cuentas de Ecuador con respecto a Costa Rica; basándonos en la observación de sus catálogos y normativas contables de estas jurisdicciones, procediendo con el levantamiento de matrices comparativas de los principales grupos de cuentas, y de sus principales partidas contables bajo NIIF's que puedan adoptarse en el catálogo de cuentas del Sector Seguros de Ecuador.

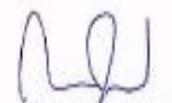
El estudio se basó en la observación de las Normas NIIF's referentes a seguros, la Ley Reguladora del Mercado de Valores, catálogo único de cuentas emitido por el CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL (CONASSIF); y, disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y Superintendencia de Pensiones de Costa Rica, con la finalidad de analizar las principales diferencias entre los marcos legales y contables de ambos países, concluyendo con la obtención de la propuesta de un nuevo Catálogo Único de Cuentas sugerido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

## ABSTRACT

The regulation of the insurance and reinsurance sector in Ecuador has been in force for around 10 years. The insurance and reinsurance market in Ecuador has been supervised by the Superintendency of Banking and Insurance before the entry into force of the Monetary and Financial Organic Code. The Superintendence of Companies, Securities and Insurance or SCVS assumed control in 2014 and proposed the adoption of the IFRS (International Financial Reporting Standards). In this work, a comparative analysis of the Single Chart of Accounts (CUC, as per its Spanish acronym) of Ecuador and Costa Rica was made by observing their catalogs, analyzing their accounting regulations and preparing matrices of the main groups of accounts and the items under the IFRS's that can be adopted in the CUC of the Insurance Sector of Ecuador. It was based on the observation of insurance NIIFs, the Securities Market Regulation Law, the CUC issued by the CONASSIF and the provisions issued by the General Superintendency of Securities (SUGEVAL as per its Spanish acronyms) and the Superintendence of Pensions of Costa Rica. This work analyzed the main differences between the legal and accounting frameworks of both countries. It was concluded with the proposal of a new Single Chart of Accounts suggested by the SCVS.

**Keywords:** IFRS, Single Chart of Accounts, Insurance Contracts, Superintendence of Companies, Securities and Insurance, Premiums, Reserves, Financial Instruments.

  
UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
Dpto. Idiomas

  
Translated by  
Ing. Paúl Arpi

# **“Propuesta de Actualización del Catálogo Único de Cuentas Vigente del Sector Seguros de Ecuador en apego a la revisión del Modelo del Catálogo Único de Cuentas Costarricense”**

Comparación y análisis de los catálogos únicos de cuentas vigente para el mercado de seguros de Ecuador vs Costa Rica con relación a NIIF´s

**CPA. Diego Arturo Calderón Atariguana**

**Ing. Liliana Katherine Loaiza Piedra**

**Universidad del Azuay**

**Maestría en Auditoría Integral y Gestión de Riesgos Financieros**

**Cuenca, Ecuador**

[dieguincalderon1982@gmail.com](mailto:dieguincalderon1982@gmail.com)

[lkloaiza@es.uzuay.edu.ec](mailto:lkloaiza@es.uzuay.edu.ec)

## **Resumen**

La normativa sector seguros y reaseguros en Ecuador ha estado vigente alrededor de 10 años; hasta antes de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero, el mercado de seguros y reaseguros del Ecuador, estuvo supervisado por la Superintendencia de Bancos y Seguros. A partir del año 2014, asumió el control la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,

quien plantea la adopción de las Normativas Internacionales de Información Financiera (NIIF's)

En el desarrollo del presente trabajo se efectuó un análisis comparativo del catálogo único de cuentas de Ecuador con respecto a Costa Rica; basándonos en la observación de sus catálogos y normativas contables de estas jurisdicciones, procediendo con el levantamiento de matrices comparativas de los principales grupos de cuentas, y de sus principales partidas contables bajo NIIF's que

puedan adoptarse en el catálogo de cuentas del Sector Seguros de Ecuador.

El estudio se basó en la observación de las Normas NIIF's referentes a seguros, la Ley Reguladora del Mercado de Valores, catálogo único de cuentas emitido por el CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL (CONASSIF); y, disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y Superintendencia de Pensiones de Costa Rica, con la finalidad de analizar las principales diferencias entre los marcos legales y contables de ambos países, concluyendo con la obtención de la propuesta de un nuevo Catálogo Único de Cuentas sugerido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

### **Palabras Clave**

NIIF's, Catálogo Único de Cuentas, Contratos de Seguros, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Primas, Reservas, Instrumentos Financieros

### **Abstract**

The regulation of the insurance and reinsurance sector in Ecuador has been in force for around 10 years. The insurance and reinsurance market in Ecuador has been supervised by the

Superintendency of Banking and Insurance before the entry into force of the Monetary and Financial Organic Code. The Superintendence of Companies, Securities and Insurance or SCVS assumed control in 2014 and proposed the adoption of the IFRS (International Financial Reporting Standards). In this work, a comparative analysis of the single Chart of Accounts (CUC, as per its Spanish acronym) of Ecuador and Costa Rica was made by observing their catalogs, analyzing their accounting regulations and preparing matrices of the main groups of accounts and the items under the IFRS's that can be adopted in the CUC of the Insurance Sector of Ecuador. It was based on the observation of insurance NIIF's the securities Market Regulation Law, the CUC issued by the CONASSIF and the provisions issued by the General Superintendency of Securities (SUGEVAL as per its Spanish acronyms) and the Superintendence of Pensions of Costa Rica. This work analyzed the main differences between the legal and accounting frameworks of both countries. It was concluded with the proposal of a new Single Chart of Accounts suggested by the SCVS.

### **Keywords**

IFRS, Single Chart of Accounts, Insurance Contracts, Superintendence of Companies, Securities and Insurance, Premiums, Reserves, Financial Instruments.

## **I. Introducción**

La incomparabilidad de la información financiera afecta las decisiones de negocios en muchas maneras. Las decisiones sobre

adquisiciones y fusiones, sobre crédito, sobre inversión en el mercado global o de utilizar proveedores fuera de las fronteras; por ejemplo, pueden variar dependiendo de los estándares utilizados para preparar la información financiera relacionada. (Stanko et al. 2010).

Este artículo analiza algunos temas sobre la forma de preparación los estados financieros en diferentes países y cómo esta presentación contable puede repercutir afectar la toma de decisiones si no se hace sobre estándares reconocidos.

Las compañías de seguros y reaseguros en el país no son ajenas a la globalización y a la búsqueda de adoptar buenas prácticas para el desarrollo normal de sus actividades económicas en función de su constante, cambiante y creciente mercado en el que se desempeñan.

Los acontecimientos a escala mundial acaecidos en los años 90's referentes a la existencia de fraudes y delitos por ocultamiento de información, originaron el surgimiento de normativas internacionales tendientes a mitigar estos riesgos y a transparentar la información financiera.

En el Ecuador, las NIIF's fueron de adopción obligatoria a partir del año 2006 con la resolución de la Superintendencia de Compañías No.

06.Q.IC1.004 de fecha 21 de agosto de 2006. Luego, el Organismo de Control) mediante resolución Nro. 08.G.DSC de 2008.11.20, y que fue publicada en el R.O. No. 498 de 2008.12.31 de fecha 20 de noviembre de 2008 ratificó la adopción de la normativa internacional para todo su sector regulado a partir del 1 de Enero del 2009. Posteriormente, en el año 2008, emitió la resolución No. 08.G.DSC.010, en la cual estableció un cronograma en el que se dividió la aplicación de la NIIF completa en tres grupos de empresas:

- a) Las compañías y entes regulados por la Ley de Mercado de Valores y las compañías de Auditoría Externa, a partir del 01 de Enero de 2010.
- b) Las compañías con un activo igual o mayor a \$ 4 millones al 31 de Diciembre de 2007; y, compañías Holding, empresas de economía mixta y las entidades públicas, a partir del 01 de Enero de 2011.
- c) Las demás compañías no contempladas anteriormente, a partir del 01 de Enero de 2012.

Vale recalcar que desde el 14 de septiembre del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asumió el control, vigilancia, auditoría, intervención y supervisión del sector seguros, tras la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF), publicado en el segundo suplemento del registro oficial Nro. 332 de esta fecha. Actualmente este sector cuenta con 30 empresas registradas hasta la fecha, teniendo un rol importante en el desarrollo de la economía nacional.

En síntesis, podemos citar que a diferencia del Ecuador, el catálogo de cuentas costarricense, obedece a necesidades de distintos sectores regulados, contemplándose la existencia marcos normativos dispersos tales como la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el catálogo único de cuentas emitido por el CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL (CONASSIF); y, las disposiciones emitidas por la Superintendencia.

## II. Metodología

La presente investigación se desarrolló utilizando un análisis descriptivo de las Normativas Legales Vigentes para el sector seguros de los países de Ecuador y Costa Rica; en el Ecuador la base legal ha sido proporcionada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y en el caso de Costa Rica, la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el catálogo único de cuentas emitido por el CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL (CONASSIF); y, las disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y por la Superintendencia de Pensiones. Se

efectuó bajo una metodología con enfoque cualitativo, investigación de campo y bibliografía documental de portales web.

Posterior a la revisión de la normativa legal realizamos mediante la aplicación del método deductivo un estudio comparativo elaborando una matriz para determinar la estructura y métodos de registro contables en los catálogos únicos de cuentas del sector seguros, determinando las respectivas observaciones a fin de emitir conclusiones, recomendaciones para la siguiente fase.

Por último, para la conclusión de nuestro análisis se elaboró una matriz con la nueva propuesta del catálogo único de cuentas del sector seguros vigente para el Ecuador, considerando los criterios contables señalados en las normas internacionales de información financiera – NIIF's.

## III. Resultados

- El Catálogo Único de Cuentas (CUC) Ecuatoriano, no muestra un ordenamiento o clasificación de las partidas del activo, acogiendo los criterios de NIIF 1 Presentación de Estados Financieros esto es, en función de su grado de liquidez que podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.<sup>1</sup>
- El plan de cuentas ecuatoriano, no incluye una mayor desagregación de partidas o

<sup>1</sup> Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros, párrafo 57 (b) y 60

subpartidas registradas bajo el grupo de "Activos Disponibles" o equivalentes de efectivo, como se presenta en el plan de cuentas de Costa Rica.

- En lo que respecta a las valoraciones de inversiones, el CUC costarricense adopta los criterios de NIIF, esto es, (como instrumentos financieros disponibles para la venta y/o hasta su vencimiento - NIC # 39 / NIIF # 9), los estados financieros se presentan sobre la base del costo amortizado o costo histórico, conforme a lo dispuesto por la SUGESE, la compañía clasifica sus inversiones como: disponibles para la venta.

Conforme a la norma contable, estos valores se presentan a su valor razonable y los intereses devengados se reconocen como ingresos. Los cambios en el valor razonable son registrados directamente al patrimonio neto hasta que los valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor.

El CUC Ecuatoriano indica una valoración de estas inversiones bajo criterios de NIIF # 9- NIC # 39 a costo amortizado y valor razonable pero manteniendo su denominación de renta fija o de renta variable. Por último, el CUC Costarricense acoge también y en ciertos casos, los

postulados señalados en la NIC # 8, cambios en estimaciones contables.

- Ambos catálogos aplican los criterios de valoración de activos fijos (muebles e inmuebles) basados en NIC # 16, sus activos incluidos en la cuenta de bienes muebles e inmuebles, se registran al costo de adquisición o construcción y se deprecian por el método de línea recta y a las tasas de depreciación en el caso de Costa Rica establecidas por el Ministerio de Hacienda y por medio del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las tasas de depreciación anual correspondientes son: - Equipos y Mobiliario 10% - Equipos de Computación 20% - Vehículos 10%; en el Ecuador está regido por el Servicio de Rentas Internas que la depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes: Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. - Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. - Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. - Equipos de cómputo y software 33% anual. <sup>2</sup>

- En lo referente a la contabilización de primas de seguros, el CUC Costarricense adopta los criterios señalados en la NIIF # 4 (contratos de seguros), La NIIF 4 se aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de reaseguro) que emita una entidad, así como a los contratos de reaseguro que posea, pero no se aplica a los contratos

---

<sup>2</sup> REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Decreto No. 374)

específicos cubiertos por otras NIIF. No se aplica a otros activos y pasivos de la aseguradora, tales como los activos financieros y los pasivos financieros que quedan dentro del alcance de la NIC #39 y NIIF #9 Instrumentos Financieros.

Además, no trata la contabilización a realizar por los tenedores de pólizas de seguro (IASB) (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2017: 8); dejando así, una plataforma abierta para la adopción de criterios contables y financieros definidos en la actual norma internacional de información financiera NIIF # 17 - contratos de seguros, norma referente al contrato de seguros que entrará en vigor a partir del año 2020). Ésta NIIF resuelve los problemas de comparación creados por la NIIF 4 al exigir que todos los contratos de seguros sean contabilizados de manera consistente, beneficiando tanto a los inversores como a las compañías de seguros.

Las obligaciones de seguros se contabilizarán utilizando los valores actuales, en lugar del costo histórico. La información se actualizará periódicamente, proporcionando información más útil a los usuarios de los estados financieros. (nic-niif, 2017)

#### **IV. Discusión.**

El objetivo principal de la aplicación de las normas NIIF's, es mejorar el área de las finanzas con las áreas operacionales de una empresa, debe haber un fuerte control interno en los estados financieros y presentarlo con transparencia (IFRS, 2012)

Los principales objetivos de este análisis se enfocó en proporcionar una propuesta en base a la adopción íntegra de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en el sector seguros, que busca:

- Brindar un marco de información comparativa
- Establecer buenas prácticas de control interno; y,
- Dotar de una mayor transparencia a su información para la correcta toma de decisiones.
- Poder cotizar en bolsas internacionales y generar inversión extranjera

El sector asegurador ecuatoriano cuenta con 30 aseguradoras registradas en el país hasta la fecha teniendo un rol importante en el desarrollo de la economía, generando seguridad y eficiencia mediante la reducción del riesgo, en septiembre del 2015 mediante referéndum se desvinculó del sector financiero a las compañías aseguradoras, es decir se dio el dominio a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros con el fin de consolidar el sistema y mejorar la automatización de procesos, facilitar el desarrollo de nuevos productos y dar mejor seguimiento a los intereses de los asegurados.

En Ecuador, para el año 2016 se pronosticó un incremento en el ciclo económico lo cual

resultó alentador para la población; un evento catastrófico se presentó, el terremoto del 16 abril del 2016 e hizo que la economía del país se viera afectada; pero el manejo prudente de los recursos de las aseguradoras que gracias a su liquidez de primas y a las reservas técnicas que estaban respaldadas en activos líquidos y solventes; y el capital extranjero proveniente de las reaseguradoras fueron factores que generaron suficiente solvencia para atender la tragedia, lo cual al sector asegurador generó una respuesta inmediata a las coberturas y cubriendo el nivel de pérdidas sin que represente mayor afectación a las mismas. A partir de este evento la Superintendencia exige a las aseguradoras estar en capacidad de dar cobertura en todo momento a sus asegurados a pesar de que la cultura del país con respecto a la protección y prevención ante desastres aún no alcanza el suficiente nivel en comparación a otros países.

La evolución de las empresas aseguradoras que operan en el Ecuador en el periodo del 2010 al 2014 mostraba cifras positivas de crecimiento, pero se fue debilitando en los últimos años, en el 2016 sus primas netas emitidas fueron de USD 2.1 millones y de USD 2.05 millones en el 2017 disminuyendo un 4% de primas emitidas y al 2018 se produjo un incremento a USD 2.140

incrementado un 5% con respecto al 2017, el costo de los siniestros pasó del 2016 de USD 1.100 millones al 2017 a USD 852,380 mil manteniendo una disminución del 24%, para el 2018 siguió disminuyendo en un 8% manejando USD 783,900 mil y las utilidades para el 2016 se mostraba USD 55,375 mil y al 2017 USD 63, 912 mil, incrementándose en 15%, y disminuyendo drásticamente un 29% al 2018 con USD 45,178 mil.<sup>3</sup>

Mediante análisis del total sistema de las aseguradoras del Ecuador, recopilamos los rubros más importantes de los balances financieros, mostrando que las empresas aseguradoras variaron negativamente pero aun generando una utilidad, disminuyendo sus activos al 2017 en 1% y al 2018 en un 6%, sus pasivos así mismo disminuyeron al 2017 en un 2% y al 2018 un 8%, lo cual su patrimonio en los dos periodos disminuyó un 2%.

Las empresas aseguradoras más representativas en Ecuador son: Seguros Sucre, Seguros Equinoccial, Chubb Seguros, Seguros Pichincha y QBE Colonial con un mayor número de primas emitidas, siendo entre las de mayor protagonismo los: Seguros de vehículos, vida individual y colectiva, seguida de seguro de incendio y líneas aliadas.

No obstante, en el Ecuador, y dada la estructuración del mercado de seguros, el cual no contempla la existencia de empresas multinacionales (coaseguradores y reaseguradores) creadas en el país; y, en función de que el mercado de seguros a nivel mundial supone la adopción de nuevos

---

<sup>3</sup> Total Sistema 2016, 2017, 2018 - SCSV

productos financieros, supuso un retraso en la adopción de normativa financiera internacional.

En Costa Rica a pesar de los retos económicos y políticos, el mercado de Seguros registra un dinamismo en sus ingresos por primas al 2017 con un 16% de crecimiento y para el 2018 con 17%, entre los ramos más contratados son los seguros de vida individual y en grupo, seguido por los seguros de vehículos y salud.

Mapfre Seguros, Sagicor, Assa Compañía de Seguros y Best Meridian Insurance son algunas de las 12 empresas privadas más importantes que compiten en el mercado de seguros de Costa Rica, el crecimiento fue resultado de la dinámica de las dos categorías de seguros voluntarios, lo cual conlleva a que en conjunto aumentaron 3,8 puntos porcentuales de participación.

Los seguros voluntarios, como un todo, aumentaron 17% (¢10,9 mil millones) de enero 2017 a enero 2018. Las primas de seguros obligatorios se mantuvieron estables, dado que el crecimiento de 11% (¢4,4 mil millones) en las de Riesgos del Trabajo fue casi compensado por un decrecimiento de 9% (¢4,2 mil millones).<sup>4</sup>

Así mismo y dados todos los cambios vertiginosos que se han suscitado por la adopción de la normativa contable internacional y a fin de poder dinamizar el mercado de seguros local, se estima necesario actualizar el catálogo único de cuentas (CUC) vigente, acorde a los cambios suscitados y requeridos por la International Accounting Standard Board (IASB) organismo internacional, encargado de la generación de la normativa internacional contable

Se observó en la parte del Activo el CUC de Costa Rica se encuentra ordenado en función del criterio de su liquidez, conforme lo disponen los criterios en las NIIF's - (NIC # 1), situación que en el caso del CUC ecuatoriano no considera, definiendo en nuestra propuesta como principal criterio a ser tomado en cuenta el de la liquidez haciendo prevalecer el grupo de Efectivo y equivalentes del efecto.

El catálogo único de cuentas costarricense considera y valora las inversiones de las aseguradoras y reaseguradoras bajo el criterio de las NIIF's, esto es, la valoración de los instrumentos financieros al valor razonable (y dentro de este criterio, los clasifica como disponibles para la venta y hasta su vencimiento) en tanto que, en el CUC del Ecuador su análisis es un tanto escueto o general pues, adopta el criterio de valoración en función de que si un título valor es de renta fija o de renta variable (por períodos inferiores a un año y superiores a un año), se mantienen los mismos criterios de valoración según el marco jurídico vigente en el Ecuador para el sector de seguros - Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero<sup>5</sup>, permite

<sup>4</sup> Boletín SUGESE, Moneda Colones

<sup>5</sup> SECCIÓN III: CLASIFICACIÓN Y REGISTRO CONTABLE INICIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS DE RENTA FIJA - SECCIÓN IV SECCIÓN V

contar con un adecuado y correcto control de las inversiones y reservas técnicas que respaldan las operaciones de riesgos asumidas por las compañías de seguros, coaseguros y reaseguros. En este sentido, no se realizó ninguna propuesta de modificación a dichas cuentas, puesto que, el Organismo encargado de emitir normativas al respecto es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Conforme al análisis de los catálogos de cuentas tanto el del Ecuador como el de Costa Rica, observamos que en ambos casos se acoge el criterio de la NIC # 16, esto es la valoración de activos fijos a valor razonable, considerando como valor inicial a su costo histórico o de adquisición más todos los costos y gastos incurridos hasta que los mismos entren en pleno funcionamiento.

Para la valoración de las inversiones, el CUC costarricense acoge los postulados señalados en la NIC " 8 que establece las políticas contables, cambios en las estimaciones y políticas contables.

En lo referente a la contabilización de las primas de seguros, el CUC Ecuatoriano si prevé criterios y consideraciones contables para el registro de los contratos de seguros (NIIF # 4). Adicionalmente la NIIF # 17 establece consideraciones

especiales para los contratos de seguros tales como: contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable); enfoque de asignación de prima EAP. Vale señalar que, esta norma (NIIF # 17) es una norma reciente y que en ambos casos ya acoge algunos criterios de cobertura para los seguros y reaseguros los cuales deberán contemplarse en los respectivos contratos.

Por último, el CUC ecuatoriano considera además los criterios señalados en las normas NIIF # 9 y NIC # 39 - Instrumentos Financieros. Las primas por cobrar vencidas no se encuentran clasificadas por períodos de vencimiento, situación que dificulta determinar la maduración de la cartera para una correcta toma de decisiones, por lo cual se procedió a clasificar las primas por cobrar vencidas según los períodos de vencimiento, con el fin de determinar la maduración de la cartera para un adecuado análisis y revelación de información (vencidos hasta 90 días; de 91 a 180; y, más de 180 días)

El CUC de Costa Rica en la parte correspondiente a la cartera de crédito utiliza el criterio de valoración de los instrumentos financieros señalados en la Norma NIIF # 9 / NIC # 39. En tanto que, el CUC Ecuatoriano considera a estas operaciones crediticias como Deudores por Prima.

En lo que tiene que ver con las cuentas del grupo 1090 - Otros Activos, según el CUC costarricense reconoce partidas no contempladas en el CUC del Ecuador, especialmente, en lo que respecta a las Inversiones en Propiedades.

En lo que respecta a las inversiones en el capital de otras empresas, el CUC

Costarricense acoge los criterios señalados en la NIC # 28 - Inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos. Partidas que no constan en el CUC Ecuatoriano.

## V. Tablas y figuras.

### Interpretación de la matriz # 3:

Parte de nuestro análisis consistió en hacer un análisis comparativo entre los catálogos de cuentas de los países: Costa Rica y Ecuador.

Para el efecto y a fin de poder observar las normas internacionales de información financiera (NIIF's) aplicadas en Costa Rica, efectuamos un análisis por grupo de cuentas, esto es, por Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

De la revisión efectuada a estos grupos de cuentas, se pudo obtener las siguientes observaciones:

1. En primera instancia el Catálogo de Cuentas Costarricense se encuentra ordenado en función de su grado de liquidez conforme lo señalan los postulados de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's – (NIC # 1). En consecuencia, y a fin de poder establecer un marco de comparabilidad, fue necesario ordenar el catálogo de cuentas costarricense en función del

ordenamiento del catálogo ecuatoriano.

## Tabla No. 1

### Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica Efectivo y Equivalentes

ECUADOR		COSTA RICA	
<b>1102</b>	<b>CAJA y BANCOS</b>	<b>1010</b>	<b>DISPONIBILIDADES EFECTIVAS</b>
<b>11020</b>	Caja	1010-010	EFECTIVO
<b>1</b>			
<b>11020</b>	Bancos		
<b>2</b>			
<b>11029</b>	Sobregiros (crédito)		
<b>9</b>			

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

Respecto de este último, indicamos que el catálogo de cuentas, se encuentra ordenado por las partidas de inversiones subdivididas estas en: renta fija y variable.

Esto es, pone de realce las inversiones que efectúan las compañías de seguros y reaseguros para la obtención de recursos o fuentes de liquidez por el riesgo que estas asumen.

### Análisis por grupos de cuentas:

En segunda instancia y una vez que se ordenaron ambos catálogos de cuentas en función de los criterios de comparabilidad establecidos por las NIIF's (liquidez), se reportaron las principales diferencias:

**ACTIVOS:**

1. En lo que respecta a las cuentas del grupo de inversiones, la principal diferencia con respecto al catálogo ecuatoriano; es que, el CUC Costarricense recoge claramente los conceptos y criterios establecidos en las NIIF's (NIIF # 9). De hecho en su descripción teórica, textualmente cita: *“Representa un contrato que simultáneamente da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa o entidad, los cuales pueden estar incorporados o no en un documento, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión puedan ser objeto de negociación en un mercado financiero o en una bolsa de valores reconocida y debidamente regulada (...)”*<sup>6</sup>

Bajo esta concepción el grupo de inversiones del catálogo costarricense se encuentra conformado por tres principales grupos tales como:

- Inversiones mantenidas para negociar
- Inversiones disponibles para la venta; e,
- Inversiones mantenidas al vencimiento

**Tabla No. 2**  
*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Inversiones*

MATRIZ COMPARATIVA SITUACION ACTUAL CUC ECUATORIANO vs CUC COSTA RICA			
ECUADOR		COSTA RICA	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>1000</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>11</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>1020</b>	<b>INVERSIONES</b>
<b>1101</b>	<b>FINANCIERAS</b>	<b>1000-</b>	<b>EN INSTRUMENTOS</b>
<b>110101</b>	Renta Fija Tipo I a Valor Razonable	<b>1020-010</b>	<b>FINANCIEROS</b>
<b>110102</b>	Renta Fija Tipo I a Costo Amortizado	<b>1020-020</b>	<b>INVERSIONES MANTENIDAS PARA LA VENTA</b>
<b>110103</b>	Renta Fija Tipo II a Valor Razonable	<b>1020-030</b>	<b>INVERSIONES MANTENIDAS AL VENCIMIENTO</b>
<b>110104</b>	Renta Fija Tipo II a Costo Amortizado		
<b>110105</b>	Renta Fija Tipo III a Valor Razonable		
<b>110106</b>	Renta Fija Internacional a Valor Razonable		
<b>110107</b>	Renta Fija Internacional a Costo Amortizado		
<b>110108</b>	Renta Variable a Valor Razonable		
<b>110109</b>	Renta Variable al Costo		
<b>110110</b>	Renta Variable Internacional a Valor Razonable		
<b>110111</b>	Renta Variable Internacional al Costo		
<b>110112</b>	Otras inversiones		
<b>110198</b>	Provisión fluctuación de valores (crédito)		
<b>110199</b>	Deterioro acumulado de inversiones financieras		

Elaborado por: Los Autores

<sup>6</sup> NIIF #9 Instrumentos financieros

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

La principal diferencia con respecto al catálogo ecuatoriano como ya se mencionó en el numeral anterior, radicaría en el tratamiento contable que nuestro ordenamiento contable lo dispone, esto es, la clasificación de los instrumentos financieros únicamente como instrumentos de renta fija y de renta variable.

Con lo cual, puede observarse que el catálogo costarricense y su ordenamiento permite incorporar instrumentos financieros acordes a las necesidades del mercado internacional, especialmente aquellos que puedan ser cotizados en bolsas de valores de otras economías.

3. En lo que respecta al grupo de Cartera de Crédito se puede constatar que el ordenamiento jurídico de Costa Rica, permite a las compañías de seguros y reaseguros efectuar operaciones de crédito a más de la actividad de seguros como tal, no obstante, en cuanto al catálogo contable ecuatoriano podemos observar que no existe este tipo de cuentas no existe en su ordenamiento, situación que obedece a su propia realidad económica, dado que el mercado financiero en nuestro país es regulado por otros organismos de control.

4. De lo verificado en las cuentas del grupo Comisiones, Primas y Cuentas por Cobrar; podemos observar que el catálogo costarricense, pone énfasis en el registro sobre las comisiones devengadas, que se originan en la prestación de diversos servicios financieros, el importe de primas generadas pendientes de cobrar, así como cuentas por cobrar por concepto de liquidación de operación por inversiones en valores, compraventa de divisas, préstamos de valores, entre otros.

**Tabla No. 3**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica  
Grupo comisiones, primas y cuentas por cobrar*

ECUADOR		COSTA RICA	
<b>12</b>	<b>DEUDORES POR PRIMAS</b>	<b>1040</b>	<b>COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>1201</b>	<b>PRIMAS POR COBRAR</b>	1040	COMISIONES POR COBRAR
		-020	
<b>1201</b>	Por	1040	PRIMAS POR COBRAR
<b>01</b>	vencer	-030	
<b>1201</b>	Vencidas	1040	PRIMAS VENCIDAS
<b>02</b>		-040	
<b>1201</b>	(Provisión (crédito))	1040	OPERACIONES BURSÁTILES
<b>99</b>		-050	
<b>1202</b>	<b>PRIMAS DOCUMENTADAS</b>	1040	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
		-060	
<b>1202</b>	Por	1040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR COBRAR
<b>01</b>	vencer	-070	
<b>1202</b>	Vencidas	1040	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
<b>02</b>		-080	
<b>1202</b>	Cheques protestados	1040	PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A LAS CUENTAS POR COBRAR (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR)
<b>03</b>		-090	
<b>1202</b>	(Provisión (crédito))	1040	
<b>99</b>		-100	

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

Como puede apreciarse, la principal diferencia con respecto al catálogo ecuatoriano constituye el hecho de que el catálogo costarricense acoge el cobro de primas no solamente de primas de seguros sino también de otras cuentas por cobrar por otro tipo de productos o instrumentos financieros cuya legislación si contempla estas situaciones. En cambio, el catálogo de cuentas ecuatoriano hace hincapié únicamente al registro de cobros provenientes de valores adeudados por los asegurados, cuyos pagos se encuentran señalados en la póliza, contrato o plan de pagos, es decir, cobros relacionados estrictamente con la actividad o giro del negocio.

5. Las cuentas de los grupos 1050 (Cuentas Acreedores y Deudoras por operaciones de reaseguros); y, 1060 (Participación del Reaseguro en las Provisiones Técnicas) de acuerdo con el catálogo costarricense, registran en el primer caso, las obligaciones y los derechos de cobro con aseguradoras por operaciones de coaseguro, independientemente de si la entidad es un asegurador principal (abridor) o un coasegurador no abridor. Y, en el segundo caso, la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas. Se registrarán las provisiones que, conforme a la valuación periódica, le corresponde a las entidades reaseguradoras en los riesgos cedidos por la entidad de acuerdo con

los respectivos contratos de reaseguro.

**Tabla No. 4**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica  
Operaciones Reaseguros y Coaseguros*

ECUADOR		COSTA RICA	
13	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS	1050	CUENTAS ACREEDORAS Y DEUDORAS POR OPERACIONES DE COASEGUROS

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

En el caso ecuatoriano, las cuentas similares a las expresadas en el catálogo costarricense tienen que ver con las cuentas de grupo DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS, divididos éstos a su vez como deudores y primas por cobrar por reaseguros aceptados y cedidos; y, en deudores y primas por cobrar por coaseguros aceptados y cedidos.

La principal diferencia entre estos dos ordenamientos es que el catálogo costarricense acoge un concepto novedoso como es el caso de las retrocesiones, esto es, transferencia del riesgo asumido de un asegurador a un reasegurador, luego a un coasegurador y finalmente si este riesgo no puede ser asumido, éste se lo puede transferir a otra reaseguradora. Este concepto es novedoso por cuanto la legislación costarricense permite adoptar distintos tipos de instrumentos o productos financieros, situación que en el caso ecuatoriano no se cumple pues no hay esa apertura para la adopción de nuevos productos financieros.

6. Las cuentas del grupo 1070 – Bienes Realizables, según el catálogo costarricense se

refiere a aquellos bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta. De igual forma, dentro de esta partida se registran los bienes recibidos en dación de pago y adjudicados en remates judiciales, inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso y otros bienes realizables. Es decir, aquellos bienes que temporalmente, la entidad se hace cargo o recibe como garantía de las obligaciones que mantiene el cliente con las aseguradoras o reaseguradoras generadas por la concesión de créditos.

**Tabla No. 5**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Bienes Realizables*

ECUADOR	COSTA RICA
	<b>1070 BIENES REALIZABLES</b>
1070 - 010	BIENES Y VALORES ADQUIRIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS
1070 - 020	BIENES ADQUIRIDOS PARA OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO
1072 - 030	BIENES ADQUIRIDOS O PRODUCIDOS PARA LA VENTA
1073 - 040	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO FUERA DE USO
1076 - 070	OTROS BIENES REALIZABLES
1077 - 080	PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN DACIÓN DE PAGO DE CRÉDITOS
1077 - 090	(ESTIMACIÓN POR DETERIORO Y POR DISPOSICION LEGAL DE BIENES REALIZABLES)

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

Este tipo de partidas no se contemplan dentro del catálogo ecuatoriano, dado que, no existe o no se contempla la concesión de créditos por parte de las empresas de seguros y reaseguros en nuestra legislación.

7. En cuanto a las cuentas de activos fijos registradas dentro del grupo 1080, el catálogo costarricense indica que se contabilizan en estas cuentas los bienes en uso y propiedad de la entidad, los cuales se espera utilizar durante más de un período económico. También se incluye en este rubro los bienes tomados por la entidad en arrendamiento financiero, ya que por las características especiales de este tipo de contratos y para efectos contables, los mismos tienen el mismo tratamiento que un bien de uso propio. Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren.

**Tabla No. 6**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Rica*  
*Activos Fijos*

ECUADOR		COSTA RICA	
<b>1103</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>1080</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>
<b>110301</b>	Bienes raíces (Depreciación bienes raíces)	1080 - 020	EQUIPOS Y MOBILIARIO
<b>11030199</b>	Muebles, equipos y vehículos (Depreciación muebles equipos y vehículos)	1080 - 030	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>110302</b>	Activos no depreciables	1080 - 040	VEHÍCULOS
		1080 - 050	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
		1080 - 060	TERRENOS
		1080 - 070	EDIFICIOS E INSTALACIONES
		1080 - 090	(DEPRECIACION ACUMULADA BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

Estas cuentas también son consideradas en el catálogo contable ecuatoriano, con la diferencia de que en nuestro catálogo no contempla a aquellos bienes tomados en arrendamiento financiero.

8. Las cuentas de los grupos 1090 – Otros Activos; 1100 – Inversiones en Propiedades; y, 1110 – Participaciones en el capital de otras empresas, descritos en el catálogo contable costarricense, como puede observarse, se encuentran ordenados en estricto apego a los preceptos descritos en las NIIF's, esto es, el ordenamiento de los Activos en dos grandes grupos: Corrientes

(estos ordenados en función de su liquidez) y No Corrientes.

**Tabla No. 7**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Otros Activos*

ECUADOR		COSTA RICA	
<b>14</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>1090</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>
<b>1401</b>	DEUDAS DEL FISCO	1090 - 010	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
<b>1402</b>	DEUDORES VARIOS	1090 - 020	CARGOS DIFERIDOS
<b>140299</b>	PROVISIÓN CRÉDITO	1090 - 030	BIENES DIVERSOS
<b>1403</b>	DIFERIDOS	1090 - 040	OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN
		1090 - 050	CUENTAS RECIPROCAS INTERNAS
		1090 - 060	ACTIVOS INTANGIBLES
		1090 - 070	OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS
		1090 - 080	ESTIMACIÓN DE PRIMAS DE POLIZAS ABIERTAS FLOTANTES
		1090 - 090	COMISION POR ESTIMACIÓN DE PRIMAS DE PÓLIZAS ABIERTAS FLOTANTES
		1090 - 100	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGUROS ACEPTADO
		<b>1100</b>	<b>INVERSIONES EN PROPIEDADES</b>
		1100 - 010	TERRENOS
		1100 - 020	EDIFICIOS
		<b>1110</b>	<b>PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS</b>

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

Respecto de estos últimos, el catálogo de cuentas costarricense considera las inversiones en acciones tanto en compañías nacionales como en compañías extranjeras y a los activos intangibles como parte de su estructura contable dentro del mercado de los seguros.

Nuestro catálogo contable no considera a diferencia del ordenamiento costarricense, las inversiones en acciones en compañías del exterior y, lo referente al

tratamiento contable de intangibles, tal es el caso de las marcas, patentes, goodwill y otros cuyo tratamiento la normativa contable internacional si los considera.

## PASIVOS

Del análisis a estas cuentas tenemos las siguientes apreciaciones:

Al igual que los activos, el ordenamiento de los Pasivos según el catálogo contable costarricense se halla ordenado en dos grandes grupos: Pasivos Corrientes y Pasivos No Corrientes; dentro del primero se incluyen todas aquellas obligaciones a ser cumplidas en el corto, mediano y largo plazo. Mientras que, dentro de los pasivos no corrientes se consideran aquellas cuentas cuya conversión en fuentes del efectivo y equivalente (financiamiento externo) depende de algunos factores en algunos casos internos de la entidad y en otros no.

1. Las cuentas de los grupos: 2.010 – Obligaciones con el Público; 2.020 – Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica; y, Obligaciones con Entidades, registran todas aquellas obligaciones corrientes generadas por los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines aportados por fuentes externas a ésta, los cuales son virtualmente ineludibles en el futuro y pueden ser

identificables y cuantificables razonablemente.

En el caso ecuatoriano, las cuentas del pasivo enfatizan la contabilización de las reservas técnicas en primera instancia, esto en función a su propio tratamiento contable.

**Tabla No. 8**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Obligaciones con el Público*

ECUADOR		COSTA RICA	
<b>24</b>	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>2010</b>	<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>
2401	Corto plazo	<b>2020</b>	<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA</b>
2402	Largo plazo	<b>2030</b>	<b>OBLIGACIONES CON ENTIDADES Cuentas por pagar y provisiones</b>
<b>25</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>2080</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>
2501	Impuestos, Retenciones Y Contribuciones Superintendencia De Bancos Y Seguros	2080 - 010	INGRESOS DIFERIDOS
2502	Cuentas Por Pagar Al Personal	2080 - 080	ESTIMACIÓN DE PRIMAS DE PÓLIZAS ABIERTAS O FLOTANTES
2504	Intereses Por Pagar Obligaciones En Circulación	2080 - 090	COMISIONES POR ESTIMACIÓN DE PRIMAS DE PÓLIZAS ABIERTAS O FLOTANTES
2590	Otros Pasivos Por Pagar	2080 - 100	DEPÓSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

2. En el caso de las cuentas por pagar – grupo 2.040 según el catálogo costarricense, estas cuentas comprenden los saldos acreedores originados en las operaciones de la entidad, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación, prestación de servicios financieros o actividades de seguros, así como las provisiones para obligaciones de la entidad y otros pasivos. Se incluye el

diferencial por instrumentos financieros derivados para cobertura.

En el caso de las cuentas por pagar, según el catálogo ecuatoriano, estas se hallan divididas en Cuentas por Pagar: Por Reaseguros y Coaseguros.

**Tabla No. 9**

*Matriz comparativa Ecuador-Costa*

*Rica*

*Cuentas por Pagar RS y CS*

ECUADOR		COSTA RICA
22	REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS	2060 CUENTAS ACREEDORAS Y DEUDORAS POR OPERACIONES DE REASEGURO
2201	Primas por pagar reaseguros cedidos	2060 - 010 CUENTAS ACREEDORAS Y DEUDORAS POR REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO
2202	Acreeedores por siniestros reaseguros aceptados	
2203	Primas por pagar coaseguros cedidos	
2204	Acreeedores por siniestros coaseguros aceptados	
23	OTRAS PRIMAS POR PAGAR	2070 OBLIGACIONES CON ASEGURADOS, AGENTES INTERMEDIARIOS
2301	Primas por pagar asegurados	
2302	Otras primas	

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

A su vez, nuestro catálogo contable, subdivide estos dos grupos por cada uno de los ramos vigentes en el Ecuador los cuales en resumen son:

**Tabla No. 10**

*Clasificación de Ramos de Seguros*

RAMOS QUE SE COMERCIALIZAN EN ECUADOR
Vida Individual
Vida en grupo
Ramos Generales
Asistencia Médica
Accidentes personales
Incendio y Líneas aliadas
Lucro Cesante a Consecuencia de Incendio y líneas aliadas
Vehículos
SOAT
Transporte
Marítimo
Aviación
Robo
Dinero y Valores
Agropecuario
Riesgos Técnicos
Responsabilidad Civil
Fidelidad
Fianzas
Crédito
Bancos e instituciones financieras
Multirisgo
Riesgos especiales

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** Título II De la constitución, organización, actividades y Funcionamiento, capítulo VIII, De las Pólizas y tarifas, sección I De la clasificación de los Riesgos.

Como puede apreciarse ambos catálogos responden a la realidad económica de cada jurisdicción o estado.

3. Las cuentas del grupo 2.050 – Provisiones técnicas según el ordenamiento contable de Costa Rica, indica que se registra el valor cierto o estimado, de acuerdo con las bases y planteamientos actuariales de los respectivos planes, de las obligaciones contraídas por razón de los contratos de seguros y de reaseguros suscritos, y el de los gastos

relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones.

**Tabla No. 11**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica Reservas*

ECUADOR		COSTA RICA	
21	<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>	205	<b>PROVISIONES TÉCNICAS</b>
210	Reservas De Riesgo En Curso	205	PROVISIONES TÉCNICAS
1		0 - 030	
210	Reservas De Seguros De Vida	205	PROVISIÓN PARA PRIMAS NO DEVENGADAS
2		0 - 010	
210	Reservas Para Obligaciones De Sinistros Pendientes	205	PROVISIÓN PARA SINIESTROS REPORTADOS
3		0 - 040	
210	Reservas De Desviación De Siniestralidad Y Catastróficas	205	PROVISIÓN PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
4		0 - 050	
210	Reservas De Estabilización	205	PROVISIONES PARA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS Y EXTORNOS
5		0 - 060	PROVISIÓN DE SEGUROS EN LA QUE EL RIESGO DE INVERSIÓN LO ASUME EL TOMADOR
210	Otras Reservas	205	OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS
6		0 - 070	
		205	OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS
		0 - 080	

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

El catálogo de cuentas del Ecuador en este sentido, registra las obligaciones de la entidad con los asegurados y reasegurados originadas por primas emitidas de contratos de seguro, coaseguros y reaseguros aceptados, que se constituye con el carácter de obligatorias para hacer frente a los riesgos que permanecen en vigor en los estados financieros, y corresponde a la reserva de riesgo en curso establecidas en la normativa.

De igual forma, estas reservas contemplan la subclasificación por cada uno de los ramos de seguros.

Finalmente, vale la pena resaltar que en el caso costarricense un aspecto importante a considerar radica que en estas reservas son determinadas en función de cálculos actuariales, por tanto constituye valores más asemejados a la realidad, cosa que no sucede con nuestro tratamiento contable.

4. Respecto de los otros grupos de cuentas por pagar guardan bastante similitud ambos ordenamientos contables, no obstante, el catálogo costarricense si acoge criterios para el registro de estimaciones contables (preceptos de NIIF's); y, en algunos casos, para el tratamiento de impuestos diferidos, estas situaciones no se contemplan en nuestro catálogo de cuentas por cuanto la Administración Tributaria del Ecuador dota de otro tipo de tratamientos sobre el cálculo de las bases imponibles para la determinación de sus impuestos directos e indirectos.

#### **PATRIMONIO:**

En cuanto al ordenamiento de las cuentas del patrimonio, el catálogo único de cuentas de Costa Rica indica entre las principales partidas a las siguientes:

Como puede apreciarse al igual que el catálogo de cuentas ecuatoriano, en ambos ordenamientos de cuentas se indica a detalle la desagregación de las fuentes internas de financiamiento, esto es, el capital social, los incrementos de los aportes de capital, y las reservas cuyo cálculo dependerá de las

legislaciones vigentes en cada uno de los países.

**Tabla No. 12**

*Matriz comparativa Ecuador – Costa Rica*  
*Capital Social*

ECUADOR	COSTA RICA
<b>31 CAPITAL</b>	<b>301 CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO</b>
	<b>0</b>
31 Capital	301
01 Pagado	0 - CAPITAL PAGADO
	010
Capital Operativo(Sucursales De Compañías Extranjeras)	301
	0 - CAPITAL DONADO
	020
	301 CAPITAL SUSCRITO NO
	030 INTEGRADO
	301 (SUSCRIPCIONES DE CAPITAL POR INTEGRAR)
	040 INTEGRAR)
	301 (ACCIONES EN TESORERÍA)
	050
	CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO OPERADORAS
	301
	0 - PENSIONES COMPLEMENTARIAS
	060
	301 CAPITAL ASIGNADO
	070
	<b>APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS</b>
	<b>302</b>
	<b>0</b>
	<b>303 AJUSTES AL PATRIMONIO</b>
	<b>0</b>
	303 AJUSTES AL VALOR DE LOS ACTIVOS
	010
	AJUSTE POR VALUACIÓN DE PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS
	303
	0 - AJUSTE POR CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
	030

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

En resumen, los principales aspectos a ser considerados de nuestra observación sugieren lo siguiente:

1. Las cuentas del capital social en el caso ecuatoriano, consideran únicamente al Capital pagado y al capital operativo de las sucursales de las aseguradoras y coaseguradoras. En tanto que, en el catálogo contable costarricense, considera más cuentas relacionadas en algunos casos con la aplicación de donaciones de capital, acciones de tesorería, suscripciones de capital por integrar, capital mínimo para funcionamiento de pensiones complementarias y otras cuentas que, en su conjunto dan clara muestra de la aplicación de legislaciones propias para la determinación de montos mínimos de capital de las empresas de seguros y reaseguros en Costa Rica.

2. En lo que respecta el segundo grupo principal de cuentas como son las RESERVAS, constatamos que en el caso ecuatoriano únicamente se consideran a los subgrupos: Legales, Especiales, Revalorización del Patrimonio, Dividendos por Acción, y otras reservas de capital. En el lado de Costa Rica, se indica a más de las reservas contempladas en el Ecuador a las Reservas voluntarias y reservas niveladoras acumuladas. Estas últimas confirman la aplicación de legislaciones propias de cada país.

**Tabla No. 13**  
*Matriz comparativa*  
*Ecuador - Costa Rica*  
*Reservas*

ECUADOR		COSTA RICA	
32	RESERVAS	3040	RESERVAS PATRIMONIALES
3201	Legales	3040 - 010	RESERVA LEGAL
3202	Especiales	3040 - 020	RESERVAS OBLIGATORIAS
3203	Revalorización Del Patrimonio	3040 - 030	RESERVAS VOLUNTARIAS
3204	Dividendos	3040 - 040	RESERVA NIVELADORA ACUMULADA
3205	Otras Reservas		
3206	De Capital		

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

3. Finalmente, refiriéndonos al último grupo de cuentas – LOS RESULTADOS, indicamos que la principal partida no considerada en el catálogo ecuatoriano tiene que ver con la consideración de ajustes a las cuentas del patrimonio originados por la adopción de NIIF's, por la valuación de participaciones en otras empresas o el referido Valor porcentual patrimonial (VPP); y por ajustes al valor de los activos. Estas cuentas como se pueden apreciar no constan en nuestro catálogo.

**Tabla No. 14**  
*Matriz comparativa*  
*Ecuador - Costa Rica*  
*Resultados*

ECUADOR		COSTA RICA	
34	RESULTADOS	3050	RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES
3401	Acumulados	3050 - 010	UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES
3402	Del Ejercicio	3050 - 020	UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES
		3060	RESULTADO PERÍODO
		3060 - 010	UTILIDAD NETA PERÍODO
		3060 - 020	(PERDIDA NETA PERÍODO)
		3060 - 030	(RESERVA NIVELADORA PERÍODO)

**Elaborado por:** Los Autores

**Fuente:** CUC Ecuador – Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, CUC Costa Rica – Superintendencia General de Seguros

### INGRESOS Y GASTOS:

Sin mucha más especificación que destacar las cuentas de resultados van de la mano de los ordenamientos de cada uno de los países, esto es, en el caso de los Ingresos, estas partidas estarán atadas a las cuentas de Activos, en su mayoría; y, en el caso de los Gastos, estas cuentas estarán unidas a las cuentas del pasivo, en cumplimiento al principio contable del DEVENGADO, considerado este dentro del marco teórico estipulado en las NIIF's.

Vale destacar que, en el caso Ecuatoriano, las cuentas de ingresos y gastos al igual que la descripción de los activos y pasivos, si consideran también la desagregación por cada uno de los ramos de seguros vigentes en nuestro país.

## **Propuesta de catálogo ecuatoriano:**

En función del análisis efectuado, y una vez de que han sido considerados todos los aspectos principales que puedan servir de guía y ayuda para la actualización del catálogo ecuatoriano, efectuamos la propuesta del catálogo de cuentas nacional considerando algunos aspectos de las NIIF's aplicados al catálogo de cuentas costarricense. Ver Anexo No. 1 Modelo de Propuesta de Catálogo Único de Cuentas Sector Seguros Ecuador.

### **VI. Conclusiones**

- Se muestra un catálogo de cuentas costarricense basado en criterios de liquidez a diferencia del Catálogo de cuentas ecuatoriano, sus cuentas de inversiones se limitan a renta fija y renta variable mientras que Costa Rica maneja sus instrumentos financieros en mantenidas para negociar, disponibles para la venta y mantenidas al vencimiento.
- Conforme al análisis de los catálogos de cuentas tanto el del Ecuador como el de Costa Rica, observamos que en ambos casos se acoge el criterio de la NIC # 16, esto es la valoración de activos fijos a valor razonable, considerando como valor inicial a su costo histórico o de adquisición más todos los costos y gastos incurridos hasta que los

mismos entren en pleno funcionamiento.

- El catálogo único de cuentas costarricense en el análisis de las cuentas de las primas de seguros establece la figura de: seguros, reaseguros, coaseguros tanto a nivel nacional como del exterior y establece la figura de las retrocesiones, entendidas estas como la cesión de riesgos a otras reaseguradoras del exterior en caso de no poder asumir el riesgo una empresa de seguros, coaseguros o reaseguros en este país.
- Se determina la existencia de figuras tales como los extornos de las pólizas, entendidas estas como la posibilidad de devolución por parte del asegurador de un porcentaje o parte de una prima al asegurado consecuencia de alguna modificación en las condiciones contractuales de la póliza.
- El catálogo de cuentas costarricense, ofrece o da la posibilidad de adoptar los cambios que subsistan por la normativa contable internacional emitida por la IASB, especialmente en la adopción de nuevos instrumentos financieros (NIIF # 9) y nuevas normas que rijan para los contratos de seguros (NIIF # 17)
- El CUC Costarricense se encuentra ordenado en función del criterio de liquidez de las partidas definidas en la NIC # 1.
- Está conformado por cuentas analíticas que tienen como propósito principal recoger el resultado de operaciones de seguros por cada ramo.
- Establece una serie de requerimientos para la revelación de información en forma homogénea para entidades aseguradoras e intermediarios y grupos financieros, como parte del sistema financiero del país.

- El Ecuador deberá adoptar el ordenamiento de su catálogo en función de los criterios señalados en las NIIF's, esto es, por su grado de liquidez.
- Sobre el tratamiento y contabilización de los instrumentos financieros generados en operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros; el CUC Ecuatoriano deberá considerar la normativa señalada en la NIC # 39, NIIF # 9, NIC # 8; dejando la posibilidad de acoger los postulados señalados en la NIIF # 17 - contratos de seguros.
- Adoptar en el CUC Ecuatoriano, una mayor segregación de subpartidas para el registro contable de instrumentos financieros acordes a la dinámica de los mercados internacionales, como es el caso del CUC Costarricense.

## VII. Anexos

### **ANEXO No. 1 Propuesta de Catálogo Único de Cuentas Sector Seguros Ecuador Doc. Excel.**

## VIII. Referencias.

- Observatorio Economía Latinoamericana. ISSN: 1696-8352 - IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO DEL ECUADOR.
- NIFF 4 (2006). Recuperado de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif4.pdf>
- Observatorio Economía Latinoamericana. ISSN: 1696-8352 - ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4 Y 17, RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS DE SEGUROS
- IASB, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2009). *Niif para las Pymes*. London: UK by CPI William Clowes Beccles NR34 7TL. Recuperado el 17 de 6 de 2017, de <http://www.ifrs.org/About-us/IASB/Members/Pages/Members-of-theIASB.aspx>
- Ugalde,N, Ciencias Económicas 32-No.1: 2014 / 205-216 / ISSN: 0252-9521, Las Normas Internacionales de Información Financiera: historia, impacto y nuevos retos de la IASB
- S. G. d. S. C. R. (SUGESE), "ww.sugese.fi.cr," [Online].
- "Ley No. 8653 del 1 de julio del 2008 Publicado en el Alcance No. 30 a La Gaceta No. 152 de 7 de agosto del 2008," in *Ley Reguladora de Mercados de Seguros Costa*.
- R. d. C. Rica, in *Ley Reguladora del Contrato de Seguros (Ley 8956) Aprobado por el Poder Legislativo Publicado en el diario oficial "La Gaceta" 175 del 12 de septiembre del 2011..*
- SUGESE, "MATRIZ DE OBSERVACIONES CONSULTA EXTERNA PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE SISTEMA FINANCIERO MODIFICACIÓN DE NORMATIVA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PLAN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES

SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDEN," [Online].

- SUGESE, "Plan de Cuentas Sector Seguros SUGESE -," [Online].

- C. N. D. S. D. S. FINANCIERO, "www.conassif.fi.cr/marcojuridico/," [Online].

- Normas Internacionales de Información Financiera [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)